



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 175-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

29 AGO 2018

**VISTO:** el Informe N° 247-2018-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 22.08.2018, de la señora Licenciada Marjuri Zanini Fernández Jefe de la Unidad de Personal, en relación a la Licencia Sin Goce de Haber solicitada por la trabajadora Eliana Katherine Távora Miñan, y, los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante escrito s/n de fecha 22.08.2018, la señora Eliana Katherine Távora Miñan solicita por motivos particulares licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de noviembre del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, del documento de Visto, se verifica que la Jefe inmediato de la solicitante autoriza la licencia solicitada y se dispone la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar la licencia sin goce de haber a favor de la servidora **ELIANA KATHERINE TAVARA MIÑAN**, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de noviembre del 2018; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.



**SEGUNDO.-** Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 4649152  
Exp. N° 03965900